



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°047-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 28 de abril de 2025

Visto; Resolución Directoral N°006-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 21 de enero de 2025, Resolución Presidencial N°089-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 06 de marzo de 2025 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución para DESIGNAR al Comité de Selección que se encargaran de conducir el procedimiento de selección para el CONCURSO PÚBLICO N°01-2025-UNADQTC-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES Y SEDES DESCONCENTRADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanística, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las Universidad Públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N°089-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 06 de marzo de 2025, en su disposición primera resuelve encargar funciones a partir del 06 de marzo de 2025 a la CPCC. Judith Rojas Sierra, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, asimismo el artículo 43° del Reglamento de la ley citada establece lo siguiente: Numeral "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente CUSC cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;





Que, asimismo a lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Al respecto se indica que, la Dirección ha tomado conocimiento de la renuncia del Ing. José Luis Rodas Alata mediante Carta N°02-2025-ING-JLRA de fecha 25 de abril de 2025, quien se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y miembro titular del Comité de Selección. Asimismo, se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento del Eco. Rómulo Gallegos Luza, quien ocupaba el cargo de Presidente Titular del mencionado comité. En virtud de lo anterior, corresponde proceder a la reconfiguración del Comité de Selección, conforme a la normativa vigente, por lo que procede la emisión de Acto Resolutivo;

Y, en uso de las facultades conferidas en el literal c) de la Resolución Presidencial N°009-2025-UNADQTC/PCO, "Designar y reconfigurar a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores individuales; asimismo en el caso de procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y Subaste Inversa Electrónica, cuando lo considere necesario (...)";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – RECONFORMAR;** a los integrantes del Comité de Selección que se encargaran de conducir el procedimiento de selección para el **CONCURSO PÚBLICO N°01-2025-UNADQTC-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES Y SEDES DESCONCENTRADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO;** de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

INTEGRANTES	TITULARES	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	Mgt. Arq. Miriam Frine Mayta Apaza	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
1° MIEMBRO TITULAR	Ing. Cesar Mamani Clemente	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2° MIEMBRO TITULAR	CPC. Edder Hanco Huamani	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III

**MIEMBROS SUPLENTE:**

INTEGRANTES	TITULARES	CARGO
PRESIDENTE SUPLENTE	Eco. Marleni Romoacca Ñaupá	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
1° MIEMBRO SUPLENTE	Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
2° MIEMBRO SUPLENTE	Mgtr. Guiler Acuña Roman	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°018-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 27 de febrero de 2025;

**TERCERO. – RATIFICAR;** los artículos segundo y tercero de la Resolución Directoral N°018-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 27 de febrero de 2025;

**CUARTO. – NOTIFICAR;** el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

CPCC. Judith Rojas Sierra  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN